



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00089-2024-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 15 de octubre de 2024

VISTOS: La Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 88-2024-SUNARP/GG, de fecha 17 de mayo del 2024, la Resolución Jefatural N° 00076-2024—SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 14 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco de la Ley N° 26366, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, se constituye como un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, que tiene entre sus principales funciones y atribuciones dictar las políticas y normas técnico - registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema;

Que, la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, es un Órgano Desconcentrado que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la citada Ley, en cuyo contexto, la vocación de servicio, eficiencia, ética y responsabilidad son valores que deben reconocerse y estimularse de manera efectiva en todos aquellos trabajadores que han evidenciado de manera inequívoca un rendimiento destacado; por cuanto dignifican a la persona humana y coadyuvan al logro de los objetivos institucionales;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00088-2024-SUNARP/GG, de fecha 17 de mayo del 2024, se aprobó el “Programa de Reconocimiento Institucional para los servidores de la Sunarp”, conforme al Anexo que forma parte integrante de dicha resolución;

Que, con Resolución Jefatural N° 00076-2024—SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 14 de octubre de 2024, se designó por el periodo de dos años, al Jurado calificador del Programa de Reconocimiento Institucional para los servidores de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a cargo de evaluar y validar las propuestas documentadas para el reconocimiento institucional, bajo los alcances del literal b), del numeral 7.6 de la Resolución de Gerencia General de la SUNARP N° 088-2024-SUNARP/GG;

todos sus servidores/as, destinada a la consecución de las metas institucionales y la satisfacción de las necesidades y bienestar del personal;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos tiene como uno de sus propósitos reconocer valorar y felicitar el aporte y esfuerzo que vienen brindando los servidores para la consecución de los fines y objetivos de la entidad, por lo que una de las formas de valorar dicho esfuerzo es a través de una resolución de reconocimiento y felicitación a los/as servidores/as que sirva como aliciente para continuar laborando con responsabilidad, compromiso e identidad con la Sunarp;

Que, se advierte que el servidor **Teófilo Meza Taipe**, quien se desempeña en el cargo de Registrador Público de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, ha cumplido veinte (20) años de trayectoria laboral en esta Zona Registral; razón por la cual se hace merecedor a un reconocimiento institucional en la categoría de **cumplimiento de tiempo de servicios en la entidad**, que promueve y sostiene dicha disposición, de conformidad al numeral 8.6 del “Programa de Reconocimiento Institucional para servidores de la Sunarp”

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal z) del artículo 72º del Manual de Operaciones - MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155- 2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR al servidor **TEÓFILO MEZA TAIPE**, por haber cumplido veinte (20) años de trayectoria laboral en la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, de conformidad al numeral 8.6 “Cumplimiento de tiempo de servicios en la entidad del “Programa de Reconocimiento Institucional para servidores de la Sunarp”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución sea incorporada como mérito en el Legajo Personal del mencionado servidor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL.

Firmado digitalmente
RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP